

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6379075		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BAJO LA METODOLOGÍA D.A.M.E., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	NEXUS COACHING SCHOOL		
No. de Cedula	901093475-1		
Fecha Inicio del Contrato	05/06/2024	Fecha de Terminación	31/12/2024
Periodo del Informe	05/11/2024 al 31/12/2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$696.788.953
Valor a Pagar en este periodo	\$202.293.567
Saldo por Pagar	\$0
Pago No.	06 y 07 de 07

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA	\$149.625.000	24/10/2024-23/12/2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO	\$131.200.000	23/10/2024-22/12/2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud			
Pensión			
ARL			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.6379075**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 05/11/2024 al 31/12/2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y realizar su debido cargue a SECOP II con el fin que se efectúe la debida revisión y aprobación por parte de la oficina de contratación.	Se gestionó y cargo la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal requerida para el contrato en la plataforma Secop II. NÚMERO DE PÓLIZA: 11-44-101226589 con Seguros del Estado con vigencia desde el 29 mayo 2024 hasta 30 abril 2025. La anterior garantía fue aprobada en la plataforma SECOP II por parte de la entidad el día 05 de junio de 2024.
2. Presentar cronograma de ejecución y cumplimiento de actividades una vez perfeccionado el contrato, en un término máximo	Se adjunta cronograma de intervenciones concertadas junto con los supervisores designados y realizadas durante el corte correspondiente del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

de cinco (05) días hábiles, el cual deberá ser aprobado por los supervisores del contrato	El cronograma establecido para la ejecución de cada una de las intervenciones planteadas en este periodo se desarrollaron según lo planteado con los supervisores del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	En el desarrollo de cada una de las intervenciones se cumplieron todas las especificaciones técnicas requeridas y plasmadas en el contrato. En el presente periodo se desarrollaron: 20 intervenciones grupales y 1 intervención colectiva para la Secretaría de Educación de las programadas dentro de las especificaciones técnicas del contrato. 10 intervenciones grupales y 1 intervención colectiva para la Secretaría de participación ciudadana de las programadas dentro de las especificaciones técnicas del contrato. 01 intervención colectiva para la Secretaría General de las programadas dentro de las especificaciones técnicas del contrato. Las evidencias de cada una de las intervenciones realizadas en este periodo se encuentran con sus soportes fotográficos en el archivo adjunto denominado EVIDENCIAS CUENTA 6.
4. Contar con el personal idóneo certificado en D.A.M.E y temas logísticos para el desarrollo de cada una de las intervenciones.	Se adjuntan hojas de vida de los profesionales donde se evidencias su experticia e idoneidad para desarrollar las actividades planteadas en el contrato. Las evidencias de cada una de las hojas de vida de los profesionales que intervinieron en la ejecución del contrato en este periodo se encuentran en el archivo adjunto denominado EVIDENCIAS CUENTA 6.
5. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	En ejecución del contrato no ha sido suministrada información de carácter reservado por lo que la reserva profesional se enmarca en la suscripción de los compromisos de confidencialidad suscritos por el personal contratado para la ejecución del contrato en este periodo se encuentran en el archivo adjunto denominado EVIDENCIAS CUENTA 6.
6. Establecer medidas de seguridad a fin de prevenir cualquier uso o reproducción no autorizada.	Parágrafo sobre Medidas de Seguridad de la Información Compartida De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales en Colombia y el Decreto 1377 de 2013, es fundamental garantizar la seguridad y confidencialidad de cualquier información que se comparta durante la ejecución de un contrato. Sin embargo, es importante aclarar que, hasta la fecha, no se ha recibido ni gestionado información que pueda considerarse confidencial o que esté protegida bajo las disposiciones de estas normativas. Toda la documentación compartida por el contratista, como registros de asistencia, evidencias fotográficas y reportes técnicos, se encuentra dentro del marco de la transparencia contractual y no corresponde a datos personales sensibles ni a información clasificada

	como confidencial. Por tanto, no es aplicable la exigencia de implementar medidas adicionales de seguridad, más allá de las prácticas regulares de organización y claridad en la presentación de evidencias. Cualquier solicitud de medidas específicas para la protección de información deberá estar sustentada en la entrega o gestión de datos sensibles que, hasta el momento, no ha sido una realidad dentro del marco del contrato. Se reitera el compromiso del contratista con el manejo ético y adecuado de cualquier tipo de información proporcionada durante el desarrollo de sus obligaciones contractuales. Por lo que las medidas de seguridad se enmarcan en la suscripción de los compromisos de confidencialidad por parte del personal relacionado para la ejecución del contrato en este periodo, los cuales se encuentran en el archivo adjunto denominado EVIDENCIAS CUENTA 6.
7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor/a para la revisión de los avances de las actividades del contrato.	En este periodo no se convocaron reuniones por parte de los supervisores del contrato.
8. Entregar a cada uno de los participantes de las diferentes sesiones, el certificado de asistencia y participación correspondiente.	Ese entregó cartilla virtual de la metodología dame como resumen de la asistencia
9. Cumplir con el tiempo mínimo establecido para cada una de las sesiones de las especificaciones técnicas.	Se cumplió con el tiempo estipulado para cada una de las intervenciones planteadas en el contrato y ejecutadas en el corte 05/11/2024 al 31/12/2024. En las listas de asistencia presentadas se detallan los horarios específicos de inicio y finalización de cada sesión, asegurando que se cumpla con el tiempo mínimo establecido según las especificaciones técnicas del contrato. Adicionalmente, estas listas incluyen los nombres de los coaches responsables de liderar cada actividad, permitiendo identificar a los profesionales encargados de la ejecución de las sesiones. Este registro no solo garantiza la transparencia en el desarrollo de las actividades, sino que también evidencia el cumplimiento riguroso de los requerimientos contractuales en cuanto a la duración y conducción de las intervenciones programadas. Las evidencias se encuentran en el archivo adjunto denominado EVIDENCIAS CUENTA 6.
10. Presentar registro fotográfico y listas de asistencia por cada una de las sesiones desarrolladas.	La listas y evidencias fotográficas se encuentran en los informes presentados en las obligaciones 3 y 9.
11. Acordar con los supervisores del contrato el lugar donde se van a desarrollar cada una de las sesiones.	Se acordó con las instituciones y supervisor del contrato el lugar donde se ejecutaron todas las intervenciones, mediante el respectivo cronograma el cual se encuentra adjunto para el cumplimiento de la obligación No. 02. Durante el desarrollo del contrato, se ha trabajado de manera coordinada con la Alcaldía Municipal de Chía y los supervisores designados para asegurar la disposición de espacios adecuados para

	la realización de las conferencias e intervenciones dirigidas a los beneficiarios del programa. En el caso de las actividades realizadas con los funcionarios de la Alcaldía, se gestionó la utilización del Auditorio Zea Mais, un lugar que cumple con los requerimientos logísticos y técnicos necesarios, garantizando la comodidad de los participantes y la eficiencia en el desarrollo de las sesiones. Estas gestiones reflejan el compromiso de todas las partes con el cumplimiento de las metas contractuales. Coordinación con Rectores de Instituciones Educativas: En las intervenciones dirigidas a los docentes y rectores, se estableció una comunicación directa con los líderes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. Esto permitió coordinar la realización de las sesiones en las propias instalaciones educativas, lo que no solo optimizó los tiempos de desplazamiento de los participantes, sino que también facilitó la conexión de los contenidos con el contexto específico de cada institución. Esta logística fue clave para garantizar un ambiente de aprendizaje favorable y alineado con las necesidades pedagógicas de los docentes. Espacios Comunitarios para las Juntas de Acción Comunal: Para las actividades destinadas a los miembros de las Juntas de Acción Comunal, se gestionaron los salones comunales de cada una de las juntas participantes. Esta estrategia fue fundamental para asegurar la accesibilidad y participación activa de los líderes comunitarios, al aprovechar espacios cercanos y conocidos por ellos. Estas acciones, llevadas a cabo en estrecha colaboración con los supervisores del contrato, han permitido que todas las actividades se realicen en entornos adecuados, respetando los estándares técnicos y garantizando el cumplimiento del objeto contractual en cada intervención.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.	En este periodo de ejecución no hubo ningún requerimiento adicional por parte de ninguno de los supervisores asignados.

Anexo al presente informe general y detallado de las actividades ejecutadas para cuenta de cobro No. 06. Y No. 07.



JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA

C.C. 93.087.113 Guamo - Tolima

COACHING SCHOOL S.A.S. Nit 901.093.475-1

Representante Legal